ER DE REPARACIONES

Contrato No. 3.

Sección

El que suscribe SIL VA SEGUNDO JA COBO residente en esta localidad, se compromete con los señores Larco Herrera Hermanos para ejecutar la siguiente obra:

DESCRIPCION VALOR ADJUNT(cabar zanja de e.50 mts.de profundidad xo.35 mts.,en 25.00 .00 .00 .00 3.00 00 metro lineal de moldura vaciadas de concreto....."
pinto-saliente qualeva de yeso de 1-1/20tms.en cada puer cada grada de ladrillo ó concreto(2 gradas).... pilastro vaciado de concreto, con molduras... ho de cocina, pomiendo palos, cañas, esteras y bar 6.00 40.00 48.00 100 33.00

La firma de este contrato significa la aceptación de él en todas sus partes, según las condiciones especificadas a la vuelta. EL CONTRATISTA

TERMINO DE LA ENTREGA DE LA OBRA: 10 meses, a partir de la fecha autorizada.

(Hda.Chic/. 2-12-55.)

Comergo d 2-1-56

10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

CONDICIONES:

- 1º. -- Las obras deben quedar terminadas de acuerdo con los planos, croquis, muestras o instrucciones recibidas. Los defectos que se encontraren serán subsanados por el autor de la obra mal hecha, sin cuyo requisito no será admitida.
- 2º.-La Compañía entregará los materiales en lugar inmediato a la obra y desde entonces quedan a cargo del contratista, quien se hace responsable de las pérdidas originadas por substracciones o mala aplicación.
- 3º. -- Los términos de entrega obligatorios de los materiales son los siguientes:
 - a). --Para trabajos dentro del Taller y Cercado..... 3 días.

 - Vencido este término el contratista formulará su reclamo, expresando si ha sufrido perjuicio por la demora de los materiales. Esclarecido y comprobado, se indemnizara en forma justa. . . .
- 4º. No debe iniciarse una obra hasta no tener acumulados los materiales precisos, salvo orden escrita y acuerdo del señor Jefe de Taller.
- 5° .-- El contratista está obligado a laborar todos los días, según horario normal, y a sujetarse al reglamento general del Taller en todos sus actos de trabajo.
- 6°. En caso de abandono de una obra, o ausencia sin aviso, mayor de 8 días, se procederá a hacer términar la obra por otra persona; anulándose el contrato original y haciendo responsable al firmante de los perjuicios derivados del abandono del trabajo.
- 7º. Las obras de carpintería, de muebles, puertas, etc., deben ejecutarse con madera seca; los muebles se entregarán charolados.
 - 8º. -- Todo detalle de las obras en ejecución, no expresado en la orden original, croquis o muestra, deben consultarse bajo responsabilidad por errores que se cometieren por omitir este requisito.
- 9º .- Las pérdidas de materiales por todos conceptos, serán cobradas al contratista cuando no pueda justificarlas.
 - 10° .- Los adelantos a cuenta de obras no terminadas, no pueden pasar de dos terceras partes del importe total de la obra, en ningún caso.
 - 11º. -- A los señores empleados que trabajen por contrato, se les descontará el importe del sueldo más el recargo vigente en la fecha de firma del contrato, dejando constancia en el mismo.
 - 12º .- Los con ratos son intransferibles y deben ejecutarse por el firmante, salvo que su magnitud le obligue a tomar ayudantes; a quienes abonará salario en proporción equitativa del valor contratado.